

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 07 de julio de 2023

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Expediente Nº 23-0005581 de fecha 26 de mayo de 2023, presentado por el servidor Nicolás Díaz Sánchez; el Informe Escalafonario Nº 063-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 04 de julio de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico Nº 000152-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 05 de julio de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Unico de Tramite asignado con Expediente N° 23-0005581, de fecha 26 de mayo de 2023, el servidor Nicolás Díaz Sánchez, en adelante el servidor, solicita la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, dispuesta en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios:

Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;





Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

Imagen Nº 01

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524- 2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Imagen Nº 02

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) «remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, al respecto, es preciso mencionar, que el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, entre otros, la "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, se procedió a evaluar la solicitud del servidor de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 063-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Analista en Administración de Legajos y remitido mediante Proveído Nº 002389-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 04 de julio de 2023:

Que, es así, que en el citado Informe Escalafonario se aprecia que el servidor a través de la Resolución Jefatural Nº 267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, fue nombrado a partir de la fecha en el cargo de Historiador II de la Dirección Ejecutiva de Preservación y Restauración;

Página 2 de 5

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD, La verificación puede ser efectuada a partir del 07/07/2023, Base Legal: Decreto Legislativo № 1412, Decreto Supremo № 029-2021-PCM y la Directiva № 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://verificador.bnp.gob.pe/



Que, según el numeral 19 del mencionado Informe Escalafonario, el servidor al 26 de mayo de 2023, cuenta con 30 años y 23 días de tiempo de servicios, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 01 - Tiempo de Servicios

NORMA DE NOMBRAMIENTO	INICIO	FIN	TIEMPO
Resolución Jefatural Nº 267-93-BNP	15/11/199 3	26/05/202 3	29 años, 6 meses y 11 días
NORMA DE RECONOCIMIENTO	OBJETO		TIEMPO
Resolución Directoral Nº 042-2014-BNP/OA	Reconocimiento por estudios universitarios		4 años
TIEMPO DE SERVICIOS			33 años, 6 meses y 11 días

Cuadro Nº 02 - Licencias

NORMA QUE CONCEDE LICENCIA	INICIO	FIN	TIEMPO
Resolución de Administración Nº 054- 2023-BNP-GG-OA	08/05/2023	14/05/2023	7 días
Resolución de Administración № 058- 2019-BNP/GG-OA	16/11/2018	23/11/2018	8 días
Resolución de Administración Nº 047- 2019-BNP/GG-OA	08/12/2018	11/04/2022	3 años, 4 meses y 3 días
Resolución Directoral Nº 011-2017/OA	01/02/2017	02/03/2017	30 días
AÑOS DE LICENCIA			3 años, 5 meses y 18 días

Cuadro Nº 03 - Total de Años de Tiempo de Servicios

TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ AL 26 DE MAYO DE 2023	
30 años y 23 días	

Que, analizada la información consignada en el citado Informe Escalafonario, la misma que se encuentra detallada en los cuadros precedentes, se evidencia que el servidor cuenta con treinta (30) años y 23 días, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa antes mencionada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio solicitado;

Página 3 de 5
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/07/2023. Base Legal: Decreto Legislativo № 1412, Decreto Supremo № 029-2021-PCM y la Directiva № 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://verificador.bnp.gob.pe/



Que, dicho esto, teniendo en consideración que el servidor ha cumplido los treinta (30) años de servicio al Estado, el Especialista en Remuneraciones remite copia de la boleta de remuneraciones correspondiente al mes de mayo del presente año, en el cual se aprecia que el MUC y BET que percibe son los siguientes:

MUC	S/ 696.90
BET	S/ 529.63

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en el Informe Escalafonario, al servidor le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

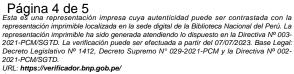
CUADRO DE CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE TRES (MUC) Y TRES (3) BET POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, SEGÚN D.S. N° 420- 2019-EF	
CONCEPTO	MONTO DEL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS
Monto MUC: S/696.90	S/696.90 x 3 = S/2,090.7
Monto BET: 529.63	S/529.63 x 3 = S/1,588.89
TOTAL	S/ 3,679.59

Que, mediante el Informe Técnico N° 000152-2023-BNP-GG-OA-EH, de fecha 5 de julio de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor del servidor Nicolás Díaz Sánchez, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos:

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural Nº 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del servidor Nicolás Díaz Sánchez, servidor civil contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por el importe total de S/3,679.59 (Tres mil seiscientos setenta y nueve con 59/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor Nicolás Díaz Sánchez, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Nicolás Díaz Sánchez

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Jefe de la Oficina de Administración

